



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 327

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 457, PRESENTADA POR DOÑA: **PATTY CLEOFE LOPEZ ROJALES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41674594, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 826 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PEDRO TIPACTI RIOS** A FAVOR DE: **LIDIA TIPACTI ALTAMIRANO**, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1995, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1441 VUELTA AL 1442 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1994 - 1995, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **PATTY CLEOFE LOPEZ ROJALES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41674594, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 10 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAJ 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2023 15:20:48-0500





FLOR ANITA TIPISMANA LUJÁN.- JULIO PINO PRADO.- ANOTACIONES EN
 LA MINUTA.- EXENTA DE IMPUESTOS, ICA, 21 DE NOVIEMBRE DE 1995,
 BOQUE MOSCOSO CALLE.- SELLO NOTARIAL.- CONCLUSIÓN.- FORMALIZADO
 EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO
 POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LES HICE DE QUE DOY FE.- SE RATIF

ICARON Y FIRMARON.- DE DON PEDRO TIPACTI RIOS, PERUANO, VECINO
 DE ICA, VIUDO, CON LE: 21411903, AGRICULTOR; DOÑA LIDIA TIPACTI
 ALTAMIRANO, PERUANA, VECINA DE ICA, SOLTERA, CON LE: 21421246,
 EMPLEADA; PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HABILES PARA CONTRATAR E
 INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES EXAMINE CON ARRE
 GLO A LEY DE QUE DOY FE, J' ME ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRA-
 VENTA, FIRMADA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA
 QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 752, I CUYO
 TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: S'RVASE.-
 Ud., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COM
 PRA-VENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE DON PEDRO TIPACTI RIOS, QUE
 SE DENOMINARÁ EL VENDEDOR Y DE LA OTRA DOÑA LIDIA TIPACTI ALTAMIRANO QUE
 SE DENOMINARÁ EL COMPRADOR.

EN ICA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES
 OCHOCIENTOS VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO
 COMPRA - VENTA DE VENTICINCO, ANTE MÍ, BOQUE MOSCOSO
 PEDRO TIPACTI RIOS, CALLE, NOTARIO PÚBLICO Y DE HACIEN
 DA, CON LE: 21400157, RUC: 10627036,
 LIDIA TIPACTI ALTAMIRANO, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGA
 DO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENE
 RALES, COMPARECERON: DON PEDRO TIPACTI RIOS, PERUANO, VECINO
 DE ICA, VIUDO, CON LE: 21411903, AGRICULTOR; DOÑA LIDIA TIPACTI
 ALTAMIRANO, PERUANA, VECINA DE ICA, SOLTERA, CON LE: 21421246,
 EMPLEADA; PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HABILES PARA CONTRATAR E
 INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES EXAMINE CON ARRE
 GLO A LEY DE QUE DOY FE, J' ME ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRA-
 VENTA, FIRMADA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA
 QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 752, I CUYO
 TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: S'RVASE.-
 Ud., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COM
 PRA-VENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE DON PEDRO TIPACTI RIOS, QUE
 SE DENOMINARÁ EL VENDEDOR Y DE LA OTRA DOÑA LIDIA TIPACTI ALTAMIRANO QUE
 SE DENOMINARÁ EL COMPRADOR.

mil cuatrocientos cuarentidos

NOMINARÁ LA COMPRADORA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PRIMERO.- EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE URBANO SIGNADO CON EL N° 328 DE LA CALLE LIMA, EN LA CIUDAD DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, Y CUYOS LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE, UN CALLEJÓN DE SERVIDUMBRE COMÚN CON LOS COLINDANTES INMEDIATOS, CON 26.70 ML; AL SUR, PROPIEDAD DEL DR. MANUEL J. TUÉROS, CON 26.70 ML; AL ESTE, LA CALLE LIMA CON 4.60 ML; AL OESTE, PROPIEDAD DE DOÑA AVELINA ARMAO, CON 4.60 ML. LO QUE HACE ED.ÁREA DE 122 M2. SEGUNDO.- EL PRECIO DE VENTA PACTADO DE COMÚN ACUERDO ES EL DE S/45,734 NUEVOS SOLES QUE EL VENDEDOR DECLARA HABERLO RECIBIDO ANTES DE FIRMAR ESTA MINUTA QUE GENERARÁ LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE DE MODO QUE EL VENDEDOR NADA TIENE QUE RECLAMAR A SU COMPRADORA, AHORA NI EN EL FUTURO, RESPECTO DEL PRECIO DE VENTA. TERCERO.- LA VENTA COMPRENDE DE TODO LO QUE ES INHERENTE AL BIEN ES ABSTRACTO SUS ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, SUELOS, FÁBRICAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUÁNTO DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDE, PASANDO TODO A DOMINIO Y POSESIÓN DE LA COMPRADORA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN. CUARTO.- DEJA CONSTANCIA EL VENDEDOR DE QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO NO PESA GRAYANEN NI MEDIDA JUDICIAL QUE LIMITA EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, PERO COMO VENDEDOR DE BUENA FE SE OBLIGA A RESPONDER POR EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. QUINTO.- DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIEN Y EL PRECIO QUE POR ÉL SE PAGA; QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN CAPAZ DE PRODUCIR LA NULIDAD DE ESTE CONTRATO O DE ALGÚN MODO HACERLO INEFICAZ; Y QUE SE HACEN RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR. SEXTO.- FINALMENTE DECLARA EL VENDEDOR QUE LA CADA QUE ENAJENA LO RUBÓ A RÉRITO DE LA ESCRITURA DE VENTA QUE LE OTORGÓ SU PROPIETARIA ANTERIOR DOÑA ERMELINDA LUJÁN YAS-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2023 11:44:49-0500

QUEZ EL 06 DE DICIEMBRE DE 1952 ANTE EL NOTARIO DE ICA, DON JUAN JOSÉ MARTÍA VALDELOMAR, Y QUEDÓ INSCRITA EN EL AS. 8 DE FS. 184 DEL TOMO 12 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA. SEPTIÉSIMO. → LOS IMPUESTOS Y GABELAS MUNICIPALES ESTÁN PAGADOS HASTA EL DÍA. NO OBSTANTE VENDEDOR Y COMPRADORA SE COMPROMETEN A RESPONDER SOLIDARIAMENTE POR CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE ESTUVIESE PENDIENTE A FAVOR DEL FISCO O DEL MUNICIPIO DE ICA. AL EFECTO SEÑALAN SUS DOMICILIOS EN EL MISMO INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO. OCTAVO. → TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTE CONTRATO SON DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA COMPRADORA. Ud., SEÑOR NOTARIO SÍRVASE AGREGAR LO DE LEY Y ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA ESTA MINUTA Y PASAR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA. ICA, 30 DE OCTUBRE DE 1995. - VICTOR LAUCA QUISEP. - ABOGADO - REG. Nº 411. - PEDRO TIPACTI RÍOS. - LIDIA TIPACTI ALTAMIRANO. - ANOTACIONES EN LA MINUTA EXENTA DE IMPUESTOS. - ICA, 21 DE NOVIEMBRE DE 1995. - ROQUE MOSCOSO CALLE. - SELLO NOTARIAL. - CONCLUSIÓN. - FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LES HICE, DE QUE DOY FE. - SE RATIFICARON Y FIRMARON. →

Recho Contract Rice *Notario A*

Roberto Calle

EN ICA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE Mf. ROQUE MOSCOSO CALLE, NOTARIO PÚBLICO Y DE HACIENDA, CON LE:21400157, RUC:10627036, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, CON PARECIO: DOÑA JUANA SARDÓN PONCE, PERUANA, YECINA DE ICA, SOL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2023 11:46:00-0500